República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1°) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00193-00.

La entidad implorante, a través de su personero judicial, solicita la entrega de los títulos judiciales generados en el marco del actual paginario.

En ese sentido, **se colige que el denotado pedimento es viable**, en virtud de que, en primer lugar, el aducido profesional del derecho se halla revestido de la facultad para recibir; en segundo término, dentro del expediente efectivamente se han gestado ciertos depósitos; y, por último, el débito ha sido objeto de la correspondiente liquidación, respecto de la que se emitió la providencia a que había lugar, encontrándose en firme (art. 447 del C.G.P.).

En definitiva, las descritas circunstancias conducen **a autorizar la provisión de las citadas consignaciones**, con destino al extremo impetrante, hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 4 SEPTIEMBRE DE 2023. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5855754953b0c3c5606f18d1cbdc37f56d76dbfe278dbbd263afdce027f60296**
Documento generado en 01/09/2023 07:17:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica